



Departamento
Secretaría

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 SEC18I012H

Fecha del Documento
📅 29-07-24 13:30

Sello/certificación electrónica/mecánica

Diputación de Palencia
Fecha 29-07-2024
Número PLE/7/115/2024



Asunto

Propuesta de modificación de las obras incluidas en los Planes Provinciales para 2024 y 2025, en Villanueva del Rebollar.

Negociado destinatario

VIRGINIA LOSA MUÑIZ, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 24 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES PARA 2024 Y 2025, EN VILLANUEVA DEL REBOLLAR.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 31 de enero de 2024 aprobó los Planes Provinciales para los años 2024 y 2025, que incluían para el Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar, las siguientes obras:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
35/24 OD	G	PROTECCIÓN DE LA ESCOLLERA DEL ENTORNO DE LA CALLE ALMIRECES (I FASE)	22.603,00 €	18.082,40 € (80%)	4.520,60 € (20%)
35/25 OD	G	PROTECCIÓN DE LA ESCOLLERA DEL ENTORNO DE LA CALLE ALMIRECES (II FASE)	22.603,00 €	18.082,40 € (80%)	4.520,60 € (20%)

Con fecha 26 de junio de 2024, se presenta solicitud por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar, de modificación de la citada obra, conforme a Acuerdo del Pleno, de fecha 26 de junio de 2024, como órgano competente.

En el apartado 4 de la **CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES DE 2024-2025**, publicada en el BOP n.º 105 de 1 de septiembre de 2023 se establece que *“El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 de septiembre de 2024, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2024 y 31 de mayo de 2025 para las del Plan Provincial de 2025. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente o por circunstancias sobrevenidas de urgente necesidad, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia.”*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1W5J385X3U4I3A3X0BZT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente

Código Documento
 SEC18I012H

Fecha del Documento
 29-07-24 13:30

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar, que se encuentra dentro del plazo regulado en las bases de la convocatoria, que el tipo de actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se incrementa el porcentaje de financiación de la Diputación, y no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria, el Pleno de la Diputación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda:

1. – Aprobar la modificación de las obras incluidas en los Planes Provinciales para 2024 y 2025 en Villanueva de Rebollar, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
35/24 OD	F.1	PROTECCIÓN DE LA ESCOLLERA DEL ENTORNO DE LA CALLE ALMIRECES (I FASE)	22.603,00 €	16.952,25 € (75%)	5.650,75 € (25%)
35/25 OD	F.1	PROTECCIÓN DE LA ESCOLLERA DEL ENTORNO DE LA CALLE ALMIRECES (II FASE)	22.603,00 €	16.952,25 € (75%)	5.650,75 € (25%)

2. – Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3. – Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

Firmado electrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
29-07-2024



Firmado electrónicamente por:

Secretaria General Accidental
Virginia Losa Muñiz
29-07-2024

